

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Nº 54 Res. Nº 88 Exp. N° 3/10780/19.

Montevideo,

1 9 DIC. 2019

ASUNTO: CODICEN, Resolución N°6, Acta N°71 de fecha 20 de noviembre de 2019, por la cual dispuso encomendar a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a través de las Inspecciones y Direcciones de los centros educativos, a asignar horarios de lunes a jueves a los estudiantes de la modalidad de profesorado semipresencial del Consejo de Formación en Educación que poseen horas docentes en dichos desconcentrados; estableciendo que en aquellos casos que no fuera viable proceder a lo referido anteriormente, se autorice a tramitar las licencias especiales respectivas a los docentes aludidos cuando deban concurrir a las instancias presenciales de dichos cursos.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Organo Rector.

Publiquese en la Web.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente y a la Dirección de Gestión Administrativa, Sección Licencias.

Oportunamente, archívese.

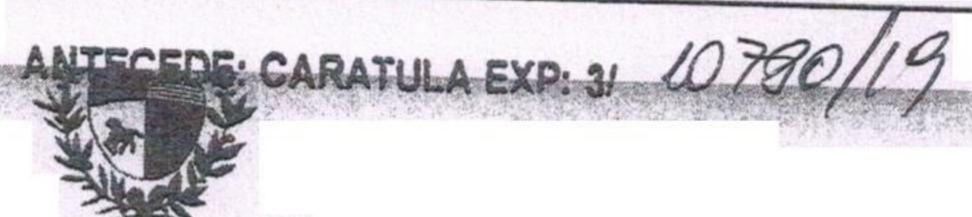
POR EL CONSEJO:

Insp. Maria Reyna Torres

OPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS

CDC/A71 R6- Asignar horarios de lunes a jueves a los estudiantes de prof. semip. del CFE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria RT/gaf/ja



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de noviembre de 2019.

Acta N° 71 Resol. N° 6 Exp. 2018-25-4-006361

Exp. 2018-25-4-006361 c/2018-25-4-004231 DBH

VISTO: La Resolución N°19, Acta N°5 de fecha 19 de febrero de 2019 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se encomendó al Consejo de Formación en Educación, en coordinación con los Consejos de Educación elevar un proyecto de texto, a efectos de reglamentar la asistencia a los encuentros presenciales de los estudiantes de profesorado semipresencial que posean horas docentes en el organismo.

II) Que el curso de las asignaturas de profesorado en modalidad semipresencial se realiza a través de una plataforma educativa y consta de tres encuentros presenciales en el año por cada asignatura que se llevan a cabo los días viernes y sábados.

CONSIDERANDO: Que corresponde establecer un criterio que permita la asistencia de los estudiantes del referido profesorado a las instancias presenciales.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA, RESUELVE:

- 1) Encomendar a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a través de las inspecciones y direcciones de los centros educativos, a asignar horarios de lunes a jueves a los estudiantes de la modalidad de profesorado semipresencial del Consejo de Formación en Educación que poseen horas docentes en dichos desconcentrados.
- 2) Establecer que en aquellos casos que no fuera viable lo dispuesto en el numeral anterior, autorizar a tramitar las licencias especiales respectivas a los docentes referidos cuando deban concurrir a las instancias presenciales de dichos cursos.

Comuniquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación a sus efectos.

100000000

Dro. Mo. Boots DOS SANTOS YAMGOTCHIAN SECRETARIA GENERAL ANER : SEBIGEN Presidente

Prof. Wilson Netto Marturet

Consejo Directivo Contral